

**BASES DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO 'QUÉDATE EN PALENCIA II', GESTIONADO POR LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA EN EL MARCO DE LA 2018 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE).**

La Diputación de Palencia gestiona el Proyecto "Quédate en Palencia II" en el marco de la Convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

El objetivo principal de este Proyecto es favorecer el acceso al mercado de trabajo de los colectivos que muestran más dificultades de inserción, proporcionándoles una formación adecuada a las necesidades que se demandan en el territorio rural, a través de la cualificación profesional en los sectores estratégicos de la provincia y facilitándoles prácticas laborales que favorezcan su futura incorporación al mundo laboral.

**Primero – Proceso de selección y número de becas**

Es objeto de la presente convocatoria establecer la regulación para la selección del alumnado y la concesión de un máximo de 50 becas para dicho alumnado, que ha de cubrir las plazas de los distintos itinerarios de inserción programados, todos ellos tendentes a la obtención de certificado oficial de profesionalidad, dentro del Proyecto Quédate en Palencia, a razón de 10 por cada uno de ellos.

	ÁREA PROFESIONAL	Ediciones	COD.	NOMBRE	NIVEL	HORAS
1	Atención social	2	SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	2	450
2	Actividades físico-deportivas recreativas	1	AFDA0209	Guía por itinerarios ecuestres en el medio natural	2	580
3	Hostelería y turismo	2	HOTR0208	Operaciones básicas de restaurante y bar	1	290

Todas las cualificaciones profesionales contarán con prácticas profesionales en empresas de 80 horas de duración, módulos transversales sobre fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la exclusión social; desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente y formación complementaria sobre búsqueda de empleo y fomento del emprendimiento, nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y prevención de riesgos laborales.

La programación de cada uno de los itinerarios se publicará en la página web del programa, [www.quedatenpalencia.es](http://www.quedatenpalencia.es), con antelación suficiente para que las personas interesadas puedan formalizar la inscripción, siendo la previsión estimada:

- Año 2019: Itinerarios 'Operaciones básicas de restaurante y bar (1ª edición)' y 'Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (1ª edición)
- Año 2020: Itinerarios 'Operaciones básicas de restaurante y bar (2ª edición)', 'Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (2ª edición)' y 'Guía por itinerarios ecuestres en el medio rural'

### **Segundo – Régimen jurídico**

La selección de los participantes en los distintos itinerarios formativos se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La presente convocatoria se ajusta a lo dispuesto en la Resolución de 14 de diciembre de 2017, del Director General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por las que se aprueban las instrucciones para la aplicación y desarrollo de las convocatorias 2017 de ayudas al Programa del Fondo Social Europeo (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como cualquier disposición, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como por cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

### **Tercero.- Características del Incentivo Económico y Financiación**

Los participantes tendrán derecho a recibir una ayuda económica de 13,45 € por día de asistencia, si carecen de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM). Las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, serán compatibles con la ayuda económica prevista en esta convocatoria por asistencia a itinerarios formativos.

La cuantía del incentivo económico se abonará una vez completado el itinerario correspondiente, siempre que la persona beneficiaria cumpla los requisitos establecidos en el punto octavo. El período de percepción del incentivo económico abarcará las fases de formación teórica, formación complementaria y prácticas no laborales en empresas.

El importe del incentivo económico está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (ayudas AP-POEFE), a través de la Dirección General de Relaciones con las

Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, y por la Diputación de Palencia.

El importe global que destinará la Diputación de Palencia para atender a estas becas asciende a 48.554,50 €

Todos los participantes estarán cubiertos de seguro de accidentes colectivo que cubrirá tanto la fase de formación teórica, complementaria y transversal como las prácticas no laborales.

#### **Cuarto.- Personas beneficiarias**

Los participantes en los distintos itinerarios han de ser personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que pertenezcan a colectivos vulnerables. Se consideran vulnerables los siguientes colectivos:

- Personas desempleadas de larga duración (PLD). Se consideran desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y a las personas en situación de desempleo durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.
- Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)
- Personas mayores de 55 años.
- Personas con discapacidad.
- Minorías étnicas y comunidades marginadas.
- Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; receptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar;
- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

Además, para acceder al itinerario es necesario que el candidato pueda acreditar la formación específica previa que exija el Certificado de Profesionalidad al que se opta, cumpliendo los requisitos y criterios de acceso establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre que desarrolla el mismo y en el Real Decreto que establece el correspondiente certificado de profesionalidad.

En concreto:



a) Para acceder a la formación de los módulos formativos del certificado de profesionalidad de nivel de cualificación profesional 2 ('Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales' y 'Guía por itinerarios ecuestres en el medio rural'), se deberá cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional, o
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas, o
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años, o
- Tener las competencias clave necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad, obtenidas a través de las correspondientes pruebas de acreditación, o en su defecto, comprometerse a presentarse a las pruebas de competencia clave necesarias para acceder a la formación de los certificados de profesionalidad, o
- Tener superado 2º de BUP o haber finalizado 2º de BUP con un máximo de dos materias pendientes de los dos cursos, o
- Tener superados 6 cursos completos de Humanidades y al menos 1 de Filosofía, ó 5 de Humanidades y al menos 2 de Filosofía de la carrera eclesiástica. O
- Tener superado 2º del primer ciclo experimental de la REM ( Reforma de Enseñanzas Medias), o
- Tener superado un Módulo profesional de nivel 2 de las enseñanzas experimentales.

b) Para acceder a la formación de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad de nivel de cualificación profesional 1 (Operaciones básicas de restaurante y bar), no se exigirá requisito académico o profesional alguno.

La situación del participante se evalúa al inicio de la actuación, por lo que su permanencia en el proyecto es compatible con el inicio de un trabajo, una vez comenzada la acción formativa, siempre que se respeten las características de dicha actuación, en particular el nº de horas.

#### **Quinto.- Solicitudes y plazo de presentación**

El formulario de solicitud normalizado para la obtención de las becas reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal [www.quedatenpalencia.es](http://www.quedatenpalencia.es) y en las dependencias del Servicio de Promoción Económica de la Diputación de Palencia, en el Edificio Fuentes Quintana, Plaza de los Juzgados, s/n, 34001 de Palencia.

El plazo de presentación de solicitudes abarcará hasta los 7 días anteriores a la fecha de inicio prevista para cada uno de los itinerarios formativos. Este plazo podrá ser ampliado si, llegado el día de cierre de las inscripciones, no se ha logrado alcanzar el número mínimo de alumnos para cada itinerario.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, se procederá a dar la máxima difusión a la convocatoria mediante su publicación en el portal web del programa y sus perfiles de redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram, así como en diferentes campañas publicitarias en los distintos medios de comunicación de la provincia.

Documentación a aportar junto con la solicitud:

Los solicitantes deberán aportar, bien presencialmente al Servicio de Promoción Económica de la Diputación de Palencia, o bien a través del correo electrónico *info@quedatenpalencia.es*, la siguiente documentación:

- DNI, NIE + pasaporte, o documentación acreditativa equivalente. El documento de identificación que se presente debe estar en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- Documento que acredite la formación académica oficial de entre las exigidas para el acceso a los Certificados de Profesionalidad, de acuerdo con el apartado cuarto.
- Documentación acreditativa de la pertenencia al colectivo de pertenencia, de acuerdo con el apartado cuarto.

#### **Sexto.- Proceso de selección**

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se convocará a los solicitantes por vía telefónica y/o correo electrónico y a un proceso de selección consistente en una entrevista personal selectiva en la que deberán aportar la documentación requerida no aportada con la solicitud y se valorará si se ajustan o no al perfil que la convocatoria establece y, en particular, los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado cuarto, relativos a la pertenencia a alguno de los colectivos destinatarios del Programa y a la formación mínima exigida para cursar el correspondiente certificado de profesionalidad
2. Suficiencia alfabética. La comisión de selección podrá comprobar que el candidato posee unas mínimas destrezas de comprensión lectora y expresión escrita, necesarias para superar el certificado, en caso de considerarlo necesario, mediante una prueba escrita o de lectura.
3. Disponibilidad. Se valorará la disponibilidad horaria y temporal del candidato, así como las posibilidades de desplazarse hasta el municipio de realización de cada uno de los itinerarios, en caso de residir en uno diferente. El candidato/a que no tenga disponibilidad horaria con el curso o incurra en algún tiempo de circunstancia que el equipo técnico del proyecto determine incompatible con el mismo (cuidado de personas dependientes



- en horario incompatible, previsión de ausencias reiteradas, enfermedad...), quedará sin ninguna opción para participar como beneficiario/a del proyecto.
4. Conocimientos previos e interés por el sector. Este criterio pretende valorar el conocimiento previo que el/la candidata/a tiene de aspectos relacionados con el sector, al objeto de poder determinar su adecuación al itinerario formativo.
  5. Motivación. Este criterio tiene como pretensión valorar aspectos que no han sido completados en los anteriores epígrafes; en particular, se valorará la voluntad e interés demostrado por el candidato en la formación (claridad, firmeza e interacción en las ideas), el espíritu emprendedor del candidato/a para la ejecución de iniciativas que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, y/o la idoneidad del/a candidato/a para el curso que pueda aumentar su proyección en la inserción laboral.
  6. Actitudes. Este criterio hará una observación subjetiva de la forma de actuar del/la candidata/a, el comportamiento que emplea para hacer las cosas y la predisposición hacia el proyecto. En particular:
    - Las actitudes manifestadas durante la entrevista (responsabilidad, capacidad de resolución de conflictos, trabajo en grupo, atención, escucha, autocontrol de emociones, habilidades sociales, integración social, seguridad en uno mismo/a...)
    - La comunicación, incluyendo el comportamiento verbal (comunicación fluida, lenguaje articulado, sonidos...) y el comportamiento no verbal (lenguaje gestual y corporal, como muecas, postura, posición de brazos y piernas, dirección de la mirada, distanciamiento-acercamiento, tono y ritmo de voz, movimientos...)
  7. Posibilidades de inserción en el sector. Se valorará positivamente a aquellos/as candidato/as que, por sus perfiles, se estime que puedan insertarse laboralmente en el sector y/o con posibilidades de inserción en una rama profesional similar o de nivel equivalente.

La Comisión de Valoración estará constituida por el personal del Servicio de Promoción Económica encargado de la dirección y coordinación del Programa Quédate en Palencia y por un representante o formador de la empresa adjudicataria de la impartición de los distintos módulos que integran el certificado de profesionalidad correspondiente a cada uno de los itinerarios, en caso de que el procedimiento de adjudicación hubiese concluido ya en dicha fecha. El beneficiario firmará su solicitud de inscripción al programa si ésta hubiera sido presentada por vía telemática.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración elaborará un acta y publicará la lista de admitidos y, en su caso, de aspirantes en reserva y su orden en el apartado correspondiente a cada certificado en la página web del programa.

Existen 10 plazas para cada uno de los itinerarios formativos. La Diputación de Palencia se reserva el derecho a cambiar la ubicación de los certificados si, finalizado el plazo de inscripción, no se alcanzara dicho número de alumnos.



### **Octavo.- Obligaciones de las personas beneficiarias**

La participación de las personas becadas en este programa de formación tiene carácter formativo y no generará en ningún momento relación laboral o administrativa alguna con las empresas formadoras, las empresas participantes en el programa de prácticas ni con la Diputación de Palencia.

El disfrute de las becas y subvenciones concedidas al amparo de estas bases es incompatible con cualquier otra beca o ayuda para la misma o análoga finalidad financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios. Al colectivo becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultarán de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Son obligaciones de las personas becadas asistir a las clases de forma regular y continua y justificar las ausencias y las faltas de asistencia, firmar cada día la hoja de asistencia y controlar que sea enviada al Servicio de Empleo y Emprendimiento a la finalización del mes cumplimentada, supervisada y firmada por el tutor/a.

En el supuesto de que se produzca una renuncia, baja o finalización del periodo de vigencia de la beca dentro de los 10 primeros días de ejecución de cada acción formativa, se procederá a cubrir la misma por el tiempo restante, mediante su adjudicación a lo/as solicitantes siguientes por el orden obtenido en el proceso de selección (listado de reservas publicado).

Serán causas de exclusión del alumnado.

- La falta de aprovechamiento o la obstaculización del normal desarrollo del curso, con el visto bueno previo del personal técnico de formación.
- Incurrir en faltas de asistencia, aun justificadas, que representen más del 10% de la duración de la acción formativa.

### **Noveno. – Protección y cesión de datos**

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en una base de datos, cuya titularidad y uso corresponderá al Servicio de Promoción Económica, con finalidades estadísticas, de evaluación y seguimiento del programa.

Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, se informa de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita a la Diputación de Palencia, con domicilio en la C/ Burgos, 1, Palencia.



**Diputación  
DE PALENCIA**

PROMOCIÓN ECONÓMICA



### **Décimo.- Publicidad**

Las presentes bases se publicarán y estarán disponibles durante toda la vigencia del Programa en la página web del mismo, [www.quedatenpalencia.es](http://www.quedatenpalencia.es).

En Palencia, a 15 de abril de 2019.

Fdo. María Teresa González Gutiérrez



Jefa Servicio de Promoción Económica